



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 018-2023-COFOPRI-UE003

Lima, 09 de junio de 2023

VISTOS:

Los Informes N° D00066-2023-COFOPRI-UE003-CM y N° D00067-2023-COFOPRI-UE003-CM ambos del 08 de junio de 2023, de la Coordinadora de Monitoreo y Evaluación; y el Informe N° D00072-2023-COFOPRI-UE003-AL del 09 de junio de 2023, de la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (en adelante la UE003), a cargo de la ejecución del Proyecto: *Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura* (en adelante, el Proyecto) y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00068-2023-COFOPRI-DE, se formaliza la encargatura del señor José Antonio Neira Reymer, como Coordinador General del Proyecto a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole las funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD se modifica las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.1, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; y en relación al nivel de elaboración de planes, cada entidad que tiene el nivel de Pliego Presupuestario elabora su PEI que constituye una referencia vinculante para todas sus Unidades Ejecutoras; las Unidades Ejecutoras elaboran su POI que plantean actividades concretas a desarrollar dentro del marco establecido en el PEI de su pliego;

Que, el numeral 4.2 de la citada Guía establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, con los informes de Visto, la Coordinadora de Monitoreo y Evaluación y la Asesora Legal, consideran que es necesario, técnica y jurídicamente viable conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas por el órgano rector para la elaboración de los documentos de gestión y para que intervenga en la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Con los vistos de la Coordinadora de Monitoreo y Evaluación y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional; Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, que formalizó la creación de la UE003, el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000068-2023-COFOPRI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 003 Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; de naturaleza permanente, integrada por:

1. El/la Coordinador/a General, quien la preside
2. El/la Coordinador/a de Fortalecimiento de Capacidades
3. El/la Coordinador/a de Catastro
4. El/la Coordinador/a de Administración
5. El/la Coordinador/a de Monitoreo y Evaluación, quien ejerce la Secretaría Técnica
6. El/la Asesor/a Legal

Artículo 2.- La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 003 Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211:

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Operativo Institucional
- b) Revisar los informes de evaluación del Plan Operativo Institucional
- c) Priorizar los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas institucionales e inversiones
- d) Validar el documento del Plan Operativo Institucional

Artículo 3.- Los miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 003, podrán designar y acreditar a sus representantes mediante comunicación dirigida al Secretario/a Técnico/a de la citada Comisión, quienes contarán con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 4.- El/la Secretario/a Técnico/a de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 003, tiene la función de articular la participación de los miembros de la referida Comisión, convocar a reuniones y sesiones, revisar, analizar y consolidar la información o productos de la Comisión, entre otras funciones que le asigne el/la Presidente/a de la mencionada Comisión.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO NEIRA REYMER
Coordinador General (E) del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI